

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 35** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se modifica el contenido de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, en la que se publica el modelo telemático de Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.*

Con fecha 19 de noviembre de 2021 se dictó resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local solicitando la publicación de la Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Detectadas algunas carencias en el formulario de “Alta de Actuación” incluido en dicha resolución, se estima necesaria la publicación de un nuevo formulario que completa y subsana el anterior como sigue:

- En el epígrafe denominado “Datos de la actuación”, del apartado 4, se indica que el “Contrato Menor” se refiere a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.
- En el mismo apartado 4 se incluye un nuevo epígrafe denominado “Financiación”, donde deben reflejarse los porcentajes de cofinanciación de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento, ambos de acuerdo a los porcentajes publicados en el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, en el que se establece que el porcentaje de la Comunidad de Madrid no puede ser superior al establecido para el municipio, ni el del Ayuntamiento inferior al dispuesto en el citado Plan de Actuación ni superior al 50 por 100.
- En el apartado 7 denominado “Documentación Requerida” se da una nueva redacción al epígrafe 7.2.1.—Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación. En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto, indicando el porcentaje de cofinanciación del ayuntamiento dentro de los límites fijados en el Plan de Actuación para el municipio.
- Se adjunta como Anexo I “Declaración Responsable” relativa a no estar incurso el destinatario de la subvención en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la Solicitud de Alta y del modelo de Anexo I. Ambos se adjuntan como Anexos, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se refieren al siguiente procedimiento administrativo:

- Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

Madrid, a 16 de marzo de 2022.—El Director General de Inversiones y Desarrollo Local, Alejo Joaquín Miranda de Larra Arnaiz.



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Y DIGITALIZACIÓN

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2022 - 2026

1.- Datos del interesado:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad		
Tipo vía				Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal
Provincia				Municipio		
Otros datos de localización						
Correo electrónico			Teléfono 1			Teléfono 2

2.- Datos del representante:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1			Apellido 2
Tipo vía				Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal
Provincia				Municipio		
Otros datos de localización						
Correo electrónico			Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de						

3.- Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Datos de la actuación:

Actuación incluida en el Anexo V de la Orden 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local <input type="checkbox"/>			Ref. entrada solicitud PIR 2016/2019		
Municipio				Contrato Menor Art. 13: Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
				Obra <input type="radio"/> Suministro <input type="radio"/> Contrato mixto <input type="radio"/>	
Denominación					
Tipo de Gestión			Financiación		
Gestión Ayuntamiento <input type="radio"/>	Gestión C. Madrid <input type="radio"/> Aporta Proyecto * <input type="checkbox"/>		Ayuntamiento: %	C. Madrid: %	
(A) IMPORTE TOTAL (B+C+L)					€ IVA incluido

** (Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos de obras simultáneamente a la solicitud de alta conforme a los artículos 3 y 12.7)*

Código 2971F1



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Y DIGITALIZACIÓN

5.- Datos de la Obra:

(B) Importe de la obra (PBL)	€ IVA incluido
(C) Importe total gastos asociados (C1 +C2)	€ IVA incluido
C1) Importe (D+E+F)	€ IVA incluido
<input type="radio"/> Proyectos Edificación. (Se recomienda 7-10 % PBL y ≥ 2.000 €)	
(D) Redacción de Proyecto	€ IVA incluido
(E) Dirección de Obra y Dir. Ejecución	€ IVA incluido
(F) Coord.Seg y Salud	€ IVA incluido
<input type="radio"/> Otros Proyectos. (Se recomienda 6-9 % PBL y ≥ 2.000 €)	
(D) Redacción de Proyecto	€ IVA incluido
(E) Dirección de Obra	€ IVA incluido
(F) Coord.Seg y Salud	€ IVA incluido
Justificación por la que no se informa importe redacción proyecto:	
C2) Otros Gastos (G + H + I + J + K)	€ IVA incluido
(G) Levantamiento topográfico	€ IVA incluido
(H) Estudio geotécnico	€ IVA incluido
(I) Estudio de impacto ambiental	€ IVA incluido
(J) Estudios sanitarios	€ IVA incluido
(K) Otros :	€ IVA incluido
Texto explicativo de otros (K):	

6.- Datos del Suministro:

Desglose por Lotes <input type="checkbox"/>	Nº Lotes	
	Lote 1	€ IVA incluido
	Lote 2	€ IVA incluido
	Lote 3	€ IVA incluido
	Lote 4	€ IVA incluido
	Lote 5	€ IVA incluido
	Lote 6	€ IVA incluido
	Lote 7	€ IVA incluido
	Lote 8	€ IVA incluido
	Lote 9	€ IVA incluido
	Lote 10	€ IVA incluido
(L) Importe del suministro		€ IVA incluido



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Y DIGITALIZACIÓN

7.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
7.1.- ACTUACIONES EXCLUIDAS PIR 2016/2019	
7.1.1.- Certificado del fedatario municipal sobre la ratificación de la solicitud de alta por el órgano municipal competente	<input type="checkbox"/>
7.2.- ACTUACIONES NUEVAS PIR 2022-2026	
7.2.1.- Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación. En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto, indicando el porcentaje de cofinanciación del ayuntamiento dentro de los límites fijados en el Plan de Actuación para el municipio.	<input type="checkbox"/>
7.2.2.- Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<input type="checkbox"/>
7.2.3.- Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior	<input type="checkbox"/>
7.2.4.- Informe emitido por el funcionario que realice la función pública de Secretaría, reservada a habilitados nacionales, relativo a la adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiere la actuación solicitada, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante	<input type="checkbox"/>
7.2.5.- Memoria técnica valorada	<input type="checkbox"/>
7.2.6.- Factura proforma u otra documentación que justifique el importe del suministro.	<input type="checkbox"/>
7.2.7.- Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable en cada caso, para la realización de las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
7.2.8.- Certificación del fedatario municipal de la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar	<input type="checkbox"/>
7.2.9.- Certificación del fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma	<input type="checkbox"/>
7.2.10.- Proyecto y factura de redacción del mismo, acompañados de la certificación del fedatario municipal sobre la aprobación de ambos por el órgano municipal competente (actuaciones gestionadas por C.M.)	<input type="checkbox"/>
7.2.11.- Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto	<input type="checkbox"/>
7.2.12.- Aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación, y la factura correspondiente	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Y DIGITALIZACIÓN**

8.- Datos tributarios

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

9.- Entidad bancaria: (*) En esta cuenta se ingresarán todas las aportaciones de la Comunidad de Madrid a las actuaciones del Programa.

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por causa imputable al interesado

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Administración Local y Digitalización Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
---------------------	--



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y DIGITALIZACIÓN

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN. D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatosadlydig@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- GESTIONES DE LA D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL CON ENTIDADES LOCALES

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMPETENCIA DE LA D.G. INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL CON LAS ENTIDADES LOCALES

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

LRBRL 7/1985,2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

GESTIÓN PROPIA DEL CENTRO DIRECTIVO

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 Y DIGITALIZACIÓN

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado:

Datos correspondientes al Ayuntamiento solicitante, al cumplimentarse el NIF del interesado, se autocumplimentarán automáticamente el resto de datos, si ya constan en la base de datos.

2. Datos del representante:

Se deberán cumplimentar todos los datos del mismo. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que se establece en el documento de bastanteo del poder del representante de la entidad para solicitar ayudas y subvenciones públicas.

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados.

3. Medios de notificación:

La notificación se realizará siempre por medios electrónicos al interesado, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta

4. Datos de la actuación:

Si se solicita el alta de una actuación excluida de la liquidación del PIR 2016/2019 susceptible de inclusión en el PIR 2022-2026, por encontrarse incluida en el Anexo V de la Orden 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local se indicará el número de registro de entrada de la solicitud de inclusión en PIR 2016/2019.

Se indicará si se trata de contrato menor según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, así como el tipo de contrato (obra, suministro o contrato mixto), denominación, importe de obra/suministro/mixto, gastos asociados e importe total (IVA incluido).

Si se trata del procedimiento regulado en el art. 13 para contratos menores no se permiten gastos asociados

En el caso de actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrá aportar proyecto de la obra, indicando en este caso importe de la redacción del mismo (Se aportará factura de la redacción del proyecto, acompañada de la Certificación del Secretario acreditativa de la aprobación de la misma por el órgano municipal competente).

Se indicará el % financiado por la CM y el % financiado por el Ayto, debiendo cumplirse:

- % financiación CM: No puede ser superior al establecido en el Plan de Actuación para el municipio.
- % financiación AYTO: No puede ser inferior al establecido en el Plan de Actuación para el municipio ni superior al 50%

5. Documentación requerida:

- Será obligatoria en todos los casos:
 - Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
- En las actuaciones excluidas en el PIR 2016/2019, y susceptibles de inclusión en el PIR 2022/2026, será obligatorio:
 - Certificado del fedatario municipal sobre la ratificación de la solicitud de alta por el órgano municipal competente
- Para solicitudes de nueva actuación a incluir en el PIR 2022/2026, se aportará la documentación correspondiente en función del tipo del órgano gestor, tipo de contrato y de actuación.
- El nombre de cada uno de los documentos aportados debe coincidir con el nombre especificado en la solicitud.
- Se consideran proyectos de edificación todas las actuaciones (obra nueva, reforma, rehabilitación, ampliación, etc...) en edificios, así como en equipamientos deportivos, educativos, sanitarios y de sanidad mortuoria y/o el ámbito de la parcela objeto de la actuación.
- (B) Importe de la obra: es el Precio Base de Licitación (PBL), esto es, el precio de Ejecución Material de la obra más los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, y a todo ello aplicado el IVA que corresponda.
- (C) Importe total Gastos Asociados. Es la suma de los importes de los siguientes conceptos:



Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y DIGITALIZACIÓN

- Gastos habituales: redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de seguridad y salud y, en caso de edificaciones, puede incluir la dirección de ejecución. Se recomienda que, en el caso de obras de edificación, el total de estos gastos habituales esté dentro del rango del 7-10% del PBL y, en otros tipos de obras, en el rango del 6-9% del PBL. En todo caso, se recomienda que el importe mínimo sea de 2000 €.
- Otros gastos: levantamiento topográfico, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental, etc.
- En caso de que el importe de redacción de proyecto sea cero habrá que justificarlo.

6. Datos tributarios:

En caso de oponerse a la consulta, se deberá marcar la correspondiente casilla y APORTAR el documento.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

7. Entidad bancaria:

Cuenta bancaria de titularidad municipal en la que se realizarán los ingresos que correspondan a la justificación

8. Firma de la solicitud:

Cuando la representación sea mancomunada, la solicitud deberá ser firmada por cada uno de los representantes. En este caso, se deberá adjuntar al expediente un documento de ratificación de la solicitud firmado por el resto de representantes mancomunados

**Comunidad de Madrid**Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y DIGITALIZACIÓN**ANEXO I****Declaración responsable relativa a no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**D/Dª con DNI nº
en nombre y representación del Ayuntamiento de
con CIF P28**DECLARA**Que el Ayuntamiento solicitante de la subvención,
así como su representante legal no están incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En.....a..... de..... de.....

FIRMA**Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2**

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

(03/5.881/22)

